

## Ley Empleo Juvenil 19.133 Modalidades previstas para nuevas contrataciones / Programa Temporal de Subsidio al Empleo

A continuación, brindamos información sobre las modalidades de contratación previstas en la Ley No.19.133 para el sector privado.

En las siguientes tablas explicativas, se encuentran las **modalidades de contratación**, los **estímulos previstos para las empresas** y los requisitos de las mismas.

PROGRAMA TEMPORAL DE SUBSIDIO AL EMPLEO		
POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO
Trabajadores que no estén en actividad laboral, de 15 años en adelante.	<p>Subsidio del <b>25%</b> (para trabajadores de <b>15 a 44 años</b>) y <b>40%</b> (para trabajadores desde <b>45 años</b>) de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío.</p> <p>El tope del subsidio es del <b>25% de un Salario Mínimo Nacional y medio (1,5 SMN)</b></p> <p>El subsidio se aplicará únicamente a nuevos trabajadores que tengan un sueldo máximo equivalente a 2,5 SMN</p>	<b>Subsidio: Máximo de 18 meses</b>

### REQUISITOS GENERALES

- Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla Unificada).
- Podrán contratar aquellas empresas que no hayan rescindido contratos laborales de trabajadores de igual categoría que la persona a contratar, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- Podrán contratar aquellas empresas que no hayan enviado personal al seguro de desempleo por igual categoría durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- Cumplir con las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes.
- No ser beneficiarios de otros incentivos tributarios o subsidios al momento de la solicitud (COMAP).
- Declaración Jurada de no Parentesco.

## Tope de Contratación:

El porcentaje de trabajadores empleados a través del Programa Temporal Subsidio al Empleo, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de la plantilla permanente en la empresa. Aquellas empresas sin dependientes o con menos de diez trabajadores, podrán contratar un máximo de dos, a través del referido Programa.

## LEY DE EMPLEO JUVENIL

### PRIMERA EXPERIENCIA LABORAL

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
Jóvenes entre <b>15 y 24 años</b> sin experiencia laboral formal previa mayor a 90 días corridos de aportes.	Subsidio del <b>25%</b> de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío con el tope de <b>\$19.443 pesos</b> .  Esta base se actualizará anualmente por el Índice Medio de Salario (IMS).	<b>Subsidio:</b> <b>Máximo de 12 meses.</b>  <b>Contrato:</b> <b>Mínimo de 6 meses y un máximo de 12.</b>	<b>Generales</b> (Ver Requisitos Generales)

### PRÁCTICA LABORAL PARA EGRESADOS

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
Jóvenes entre <b>15 y 29 años</b> con formación previa y que estén buscando su primer empleo vinculado con la titulación que posee	Subsidio del <b>15%</b> de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío con el tope de <b>\$19.443 pesos</b> .  Esta base se actualizará anualmente por el Índice Medio de Salario (IMS).	<b>Subsidio:</b> <b>Máximo de 12 meses.</b>  <b>Contrato:</b> <b>Mínimo de 6 meses y un máximo de 12.</b>	<b>Generales</b> (Ver Requisitos Generales)  <b>Específicos:</b> <b>a.</b> Correspondencia formación/ trabajo: El puesto de trabajo y las tareas deberán ser adecuados al nivel de formación y estudios del joven. <b>b.</b> Acreditar fehacientemente haber egresado de centros públicos o privados habilitados de enseñanza universitaria, técnica, comercial, agraria o de servicios.

## TRABAJO PROTEGIDO JOVEN

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
<p>Jóvenes entre <b>15 y 29 años</b>, que se encuentren en situación de desempleo al momento de ser contratados/as, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio económica.</p> <p>La determinación de la situación de vulnerabilidad socio económica se realizará en los términos del Art. 2 de la Ley 18.227 y su reglamentación.</p>	<p>Subsidio del <b>60%</b> para jóvenes varones u <b>80%</b> para jóvenes mujeres de hasta dos <b>(2) Salarios Mínimos Nacionales</b>.</p>	<p><b>Subsidio:</b> La empresa percibirá el subsidio por un máximo de 18 meses.</p> <p><b>Contrato:</b> El contrato se deberá celebrar por un mínimo de 6 meses y un máximo de 18.</p>	<p><b>Generales</b> (Ver Requisitos Generales)</p>

## PRÁCTICA FORMATIVA EN EMPRESAS (para empresas aportantes a BPS)

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
<p>Jóvenes entre <b>15 y 29 años</b> que estén estudiando y el programa o curricula exija o comprenda realizar una Práctica Laboral relacionada con sus estudios.</p>	<p>La práctica puede ser no remunerada o remunerada. En este caso, la remuneración consistirá en el 75% del mínimo de la categoría del sector de actividad (con un piso de 1 Salario mínimo Nacional en proporción a las horas estipuladas). Se subsidiará hasta el 50% de la remuneración percibida por los estudiantes.</p> <p>También se prevé un subsidio para el tutor de hasta 60 horas mensuales.</p> <p>Se subsidiará el 100% de la formación de tutores y referentes educativos.</p>	<p><b>Tiempo de la práctica no remunerada:</b> La práctica no podrá exceder las 120 hrs. totales del curso ni superar el 50% de la carga horaria total del mismo. Se podrá solicitar excepcionalidad (si la práctica supera las 120 horas o el 50% de la carga horaria del curso).</p> <p><b>Tiempo de la práctica remunerada:</b> Los días y carga horaria de la práctica formativa deberán acordarse entre la institución educativa y la empresa formadora, siempre que se cumpla con la normativa legal vigente, en una proporción que tienda al 50% en cada espacio. En el caso de propuestas de inclusión social de personas con mayor vulnerabilidad social, la alternancia entre la empresa formadora y la institución educativa podrá llegar al 70/30% respectivamente.</p>	<p><b>Generales:</b> Aplican los mismos Requisitos Generales previstos para las demás modalidades (excepto el literal "d" y "e").</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p><b>a.</b> La práctica formativa deberá permitir al joven aplicar y desarrollar conocimientos y habilidades adquiridas en el marco de los cursos de educación y formación.</p> <p><b>b.</b> La empresa deberá registrar al joven en el Banco de Seguros del Estado y en el BPS con un Vínculo Funcional específico.</p> <p><b>c.</b> Las Empresas deberán contar con un Tutor que apoyen el proceso formativo de los y las estudiantes en la Empresa. Los Tutores deberán estar previamente formados.</p> <p><b>d.</b> Las Instituciones Educativas deberán contar con un referente educativo que contribuya a la formación de los/as estudiantes en el Centro Educativo. Los Referentes Educativos deberán estar previamente formados.</p>

## REDUCCIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO POR ESTUDIOS

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
Jóvenes estudiantes entre <b>15 a 29 años</b> .	Se subsidiará el <b>80% del valor hora</b> de trabajo reducida, con un máximo de cuatro horas en la jornada laboral.	<b>Tiempo de subsidio:</b> podrá solicitarse por el mínimo de 1 semana y un máximo de 2 meses en el lapso de 1 año.	<b>Generales</b> (Ver Requisitos Generales) <b>Específicos:</b> <b>a.</b> La jornada laboral resultante de la reducción horaria no podrá ser inferior a las 4 horas diarias. <b>b.</b> El joven deberá presentar una constancia de estudios. <b>c.</b> La empresa debe estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## LICENCIA POR ESTUDIO ADICIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO	ESTÍMULOS	TIEMPO	REQUISITOS
Jóvenes estudiantes entre <b>15 a 29 años</b> .	Se subsidiará el <b>80%</b> del salario correspondiente a cada día de licencia adicional concedida.	<b>Tiempo de subsidio:</b> 8 días adicionales máximo.	<b>Generales</b> (Ver Requisitos Generales) <b>Específicos:</b> <b>a.</b> Los días que se subsidiarán son adicionales a los establecidos por la ley N.º 18.458 de fecha 02/01/09. <b>b.</b> Los y las jóvenes a efectos del goce de esta licencia por estudio adicional deberán cumplir los mismos requisitos establecidos por la ley anteriormente mencionada y presentarán una constancia de estudios <b>c.</b> La empresa debe estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## REQUISITOS GENERALES

- a.** Estar al día con el pago de obligaciones de leyes sociales (BPS/CJPB), obligaciones tributarias (DGI) y Planilla de trabajo (MTSS).
- b.** Podrán contratar aquellas empresas que no hayan rescindido contratos laborales de trabajadores que realicen iguales o similares tareas que la persona joven a contratar, con excepción de aquellas rescisiones fundadas por notoria mala conducta o finalizaciones de contrato. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- c.** Podrán contratar aquellas empresas que no hayan enviado personal al seguro de desempleo por igual o similar tarea durante los noventa (90) días anteriores a la contratación. (Salvo excepciones autorizadas por MTSS).
- d.** Los contratos de trabajo para las modalidades subsidiadas, deberán tener una carga horaria mínima de 20 horas semanales.
- e.** Los contratos de trabajo para las modalidades subsidiadas, podrán disminuirse hasta tres meses, previa autorización expresa del MTSS.
- f.** El plazo de prueba será de hasta 30 o 60 días corridos, de acuerdo a la modalidad de contratación que corresponda. Las contrataciones entre 3 y 6 meses, no tendrán período de prueba.

### Tope de Contratación:

El máximo de contrataciones corresponderá al 20% de la plantilla del personal permanente de la empresa. Aquellas empresas con menos de 10 trabajadores/as, podrán contratar un máximo de 2 jóvenes.

Este límite de jóvenes a contratar podrá modificarse cuando se trate de empresas en expansión o en período de instalación y de puestos de trabajo nuevos, con previa autorización de DINAE- MTSS.

**Para el procedimiento de registro pueden consultar a nuestro departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales o enviar un mail a:**

[estudio@estudiokaplan.com](mailto:estudio@estudiokaplan.com)